



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2023-MPH-ALC

Huancabamba 16 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0095-2023-MPH-ALC, de fecha 10 de marzo de 2023; el Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023, de fecha 21 de setiembre del 2023; Carta N° 609-2023-MPH-GA, de fecha 28 de setiembre del 2023; emitida por la Gerencia de Administración; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 04 de octubre 2023, Informe N° 1385-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 31 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades con órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es sí que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y como Titular del Pliego, tiene entre otras facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad de las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo ala correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo de disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, conforme al Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 -Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados en el nuevo año fiscal.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 348-2023-MPH/ALC, de fecha 16 de noviembre del 2023 (pag.1 de 2).

Que, mediante Acta de Reconocimiento de Deudas del Ejercicio Fiscal 2023, suscrita con fecha 21 de setiembre del 2023, se reunió la comisión designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2023-MPH-ALC, de fecha 10 de marzo de 2023, para reconocer deudas del ejercicio fiscal 2022, comisión conformada por los siguientes funcionarios: Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez, Gerente de Administración quien preside la referida comisión; CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto – 1° miembro; Ing. Manuel Feria Rosas-Gerente de Infraestructura Urbano y Rural – 2° miembro; Ing. Denis Iván Surita Chasquero – jefe de Oficina de Logística – 3° miembro.

Que, mediante Carta N° 609-2023.MPH-GA, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Gerente de Administración Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez, alcanza a la Gerencia Municipal, el Acta de Reconocimiento de Deudas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, sugiriendo se emita el acto resolutorio correspondiente. Adjuntando a la presente la lista de los 17 expedientes de reconocimiento de deudas.

Que, el presidente de la comisión, Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez, da cuenta que a la fecha existen en trámite expedientes relacionados a deudas pendientes de pago del ejercicio 2022, por la suma de **S/. 106,399.75 (Ciento Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles)**, deudas que la Gestión Anterior no ha dado cuenta en la entrega de cargo, motivo por el cual corresponde verificar que los mismos cumplan con los requisitos técnicos y legales a efectos de proceder con el reconocimiento de deuda y proceder con el pago de los mismos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tomando como base legal: el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693 y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

En ese sentido, la comisión procedió a evaluar los expedientes pendientes de pago del ejercicio económico 2022, habiéndose podido verificar que los expedientes cumplen con la finalidad establecida y cuenta con la conformidad correspondiente, así como cuenta con los documentos que sustentan la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios, en ese sentido la Comisión se manifiesta en forma unánime reconocer la deuda por un total **S/. 106,399.75 (Ciento Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles)** recomendando se emita la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se reconozca las deudas que, a continuación, se detallan, debiendo requerir de manera previa opinión legal correspondiente, luego de lo cual se deberá cumplir con cancelar las deudas de acuerdo al cronograma de pagos que será formulado de manera mensual, según disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente la entidad.

N°	EXPE ADM	PROVEEDOR	CONFORMIDAD	O/C O/S	CERTIFICACIÓN	GUIA DE REMISIÓN	REQUERIMIENTO	AREA USUARIA	MONTO	DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	FINALIDAD
1	6442 GA	T&S S.A.C PROMOTORES PUBLICISTAS	SI	886-2022	NO	E-001133	SI		89,976.00	-102 PANTALON DIARIO(CABALLERO) -51 CAMIZA MANGA LARGA (CABALLERO) -51 CAMIZA MANGA LARGA CORTA (CABALLERO) -51 POLO (CABALLERO) -51 CHOMPA (CABALLERO) -51 TERNO SACO Y PANTALON (CABALLERO) -51 CORBATA (CABALLERO) - 30 PANTALON DIARIO (DAMA) -15 BLUSA MANGA LARGA (DAMA) -15 BLUSA MANGA CORTA (DAMA) -15 POLO (DAMA) - 15 CHOMPA (DAMA) -15 TERNO Y SACO PANTALON (DAMA) -15 BLUSA MANGA LARGA (DAMA) GALA	UNIFORMES DE DIARIO Y UNIFORMES DE GALA PARA TODOS LOS SEVIDORES AFILIADOS AL SINDICATO PROVINCIAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES





											- 15 CORBATA O PAÑUELETA (DAMA) GALA. - 51 CAMISA MANGA LARGA (CABALLERO) GALA	
2	6023	ESTACIÓN DE SERVICIO MERCE SAC	SI	1048-2022	NO	SI	003900		15,	117.75	696.671 GL GAOHOL SUPER PLUS 90 OCT	ADENDA N° 001 al CONTRATO N° 005-2022-MPH-OL, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2022-MPH-OEC/I Convocatoria
	6297	OLVA COURRIER	SI	NO	NO	SI	NO	SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL		1,	306.00	SERVICIO PRESTADO EN EL MES DE SETIEMBRE 2022. ADJUNTA REPORTE DE SERVICIO DE MENSAJERIA

TOTAL: S/. 106,399.75 (Ciento Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles).

Que, con Informe N° 1385-2023-MPH-GAJ-CIMS, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022, recomendado que se debe emitir el ACTO RESOLUTIVO (Resolución de Alcaldía) donde se reconozca la deuda antes señalada todo ello en virtud del Artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) para que posteriormente se cumpla con cancelar la deuda de cronogramas de pago, que será formulada de manera mensual según disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente la entidad.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal, deriva actuados a la Gerencia de Secretaría General, para su revisión y proyección de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Deuda según documentos adjuntos.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Deuda ascendente a S/. 106,399.75 (Ciento Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el presente año fiscal 2023, previa disponibilidad presupuestal, según el cuadro insertado en la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

N°	EXPE ADM	PROVEEDOR	CONFORMIDAD	O/C O/S	CERTIFICACIÓN	GUIA DE REMISIÓN	REQUERIMIENTO	AREA USUARIA	MONTO	DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	FINALIDAD
1	6442 GA	T&S S.A.C PROMOTORES PUBLICISTAS	SI	886-2022	NO	E-001133	SI		89,976.00	-102 PANTALON DIARIO(CABALLERO) -51 CAMISA MANGA LARGA (CABALLERO) -51 CAMISA MANGA LARGA CORTA (CABALLERO)	UNIFORMES DE DIARIO Y UNIFORMES DE GALA PARA TODOS LOS SEVIDORES





												-51 POLO (CABALLERO) -51 CHOMPA (CABALLERO) -51 TERNO SACO Y PANTALON (CABALLERO) -51 CORBATA (CABALLERO) - 30 PANTALON DIARIO (DAMA) -15 BLUSA MANGA LARGA (DAMA) -15 BLUSA MANGA CORTA (DAMA) -15 POLO (DAMA) - 15 CHOMPA (DAMA) -15 TERNO Y SACO PANTALON (DAMA) -15 BLUSA MANGA LARGA (DAMA) GALA - 15 CORBATA O PAÑUELETA (DAMA) GALA. - 51 CAMISA MANGA LARGA (CABALLERO) GALA	AFILIADOS AL SINDICATO PROVINCIAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES
2	6023	ESTACIÓN DE SERVICIO MERCE SAC	SI	1048-2022	NO	SI	003900			15, 117.75	696.671 GL GAOHOL SUPER PLUS 90 OCT	ADENDA N° 001 al CONTRATO N° 005-2022-MPH-OL, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2022-MPH-OEC/I Convocatoria	
3	6297	OLVA COURRIER	SI	NO	NO	SI	NO	SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCION AL		1, 306.00	SERVICIO PRESTADO EN EL MES DE SETIEMBRE 2022.	ADJUNTA REPORTE DE SERVICIO DE MENSAJERÍA	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y a las distintas gerencias de su competencia, ejecutar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

